



GESTIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+ A CONSECUENCIA DE LA COVID-19

PREGUNTAS FRECUENTES ADICIONALES

14.09.2020

Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia **COVID-19** y con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades originadas mientras se hace frente a las barreras existentes para la movilidad física, la Comisión Europea ha compartido con las Agencias Nacionales un **nuevo listado de preguntas frecuentes**, dando respuesta a las consultas planteadas más recurrentes hasta ahora. A continuación indicamos las que afectarían a las acciones descentralizadas gestionadas por la Agencia Nacional SEPIE:

- 1. Cuando los participantes comienzan sus movilizaciones virtualmente en el país de acogida, ¿se consideran elegibles para percibir la ayuda?**

El participante que viaje al país de acogida para seguir actividades virtuales es elegible para percibir la ayuda completa.

- 2. ¿Las instituciones de Educación Superior pueden usar el apoyo organizativo (OS) para cubrir costes excepcionales relacionados con actividades virtuales y necesitan justificarlo documentalmente?**

En el caso de que las instituciones de Educación Superior no puedan utilizar más la opción de costes excepcionales con relación a las actividades virtuales, podrían usar el apoyo organizativo para cubrir costes asociados con la implementación y/o la participación en actividades virtuales.

- 3. En el caso de una movilidad complemente virtual en la que no se le haya concedido una ayuda Erasmus+ al participante, ¿sigue siendo necesario que el beneficiario firme un convenio de subvención con el participante?**

En este caso no es obligatorio firmar un convenio de subvención con el participante si no se concede una ayuda, pero si el beneficiario va a reclamar apoyo organizativo para la organización de la movilidad virtual, la movilidad debe estar documentada en su totalidad, incluyendo la confirmación pertinente de que la actividad se ha completado con éxito, que el cuestionario UE (EU survey) en línea ha sido enviado por el participante y que la movilidad virtual ha sido codificada como corresponde en la Mobility Tool+.

- 4. ¿Se requiere una autorización previa del SEPIE cuando las actividades presenciales se sustituyan por actividades virtuales o combinadas (*blended activities*) en el contexto de la COVID-19?**

La implementación de una actividad virtual en lugar de una actividad presencial podría en efecto implicar cambios en la duración y en la planificación y metodología diarias de la actividad. Sin embargo, mientras los cambios no afecten a la implementación del proyecto de acuerdo con los objetivos generales y las cláusulas del convenio de subvención, no se requiere una autorización previa. No obstante, el beneficiario sí debería explicar los cambios efectuados y su justificación a la hora de presentar sus informes.

- 5. Los estudiantes que realicen actividades virtuales en el país de acogida son elegibles para recibir la ayuda para la movilidad excepto si permanecen en su país de origen, por tanto, ¿cómo deberían las instituciones de Educación Superior verificar que el estudiante se encuentra realmente en el extranjero?**

Normalmente la presencia en la institución de Educación Superior de acogida se verifica con un certificado de llegada/estancia y/o con el certificado de notas (que *de facto* verifica la presencia física). En el caso de que no sea posible para la institución de Educación Superior de acogida verificar la presencia física (por ejemplo debido a que el campus y todos los servicios administrativos se encuentren cerrados y/o permanezcan cerrados durante la movilidad completa), la llegada al país de acogida y/o la presencia física durante la actividad de la movilidad completa puede verificarse con billetes de avión o de tren o a través de otros documentos que puedan verificar el desplazamiento hacia y/o desde el país de acogida, acorde con lo que resulte pertinente en cada situación.

- 6. ¿Los participantes pueden completar sesiones de introducción/bienvenida, así como otras formaciones a la llegada de forma virtual mientras estén en cuarentena, formando parte esto a su vez de la actividad de la movilidad? ¿Los días de cuarentena se pueden considerar como parte de la actividad y que los costes de los participantes se cubran durante este periodo?**

Cuando los participantes tengan que realizar de forma obligatoria un periodo de cuarentena en el país de acogida, este periodo puede considerarse parte de la actividad y se puede cubrir con la ayuda.

- 7. En los proyectos de KA107, ¿los beneficiarios pueden transferir fondos entre WTF África Occidental y los países del EDF/ACP?**

La ventana WTF África Occidental de la convocatoria 2018 proporcionó fondos adicionales para un subconjunto de países africanos financiados a través del Fondo Europeo de Desarrollo (EDF). Los fondos de esta ventana no pueden transferirse para financiar movilidades con otros países africanos. La Comisión Europea habilitará un mensaje de aviso para alertar de esto en la Mobility Tool+.

- 8. En los proyectos de KA107, la dotación presupuestaria para Rusia incluye fondos de los instrumentos financieros de ENI y PI. ¿Los beneficiarios podrían realizar transferencias presupuestarias entre Rusia y otras dotaciones presupuestarias de ENI y /o PI?**

Sí, esas transferencias están permitidas.